

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN, DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE JORGE ORLANDO MARTÍNEZ GUZMÁN, , DENTRO DEL TRÁMITE DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS EN EL INVENTARIO Y AVALÚO.**

**Ref.: SUCESIÓN**  
**Radicación: 110013110014-2021-00783-00**  
**Fecha: 8 de marzo de 2023**  
**Hora de inicio: 10:14 A.M.**  
**Hora de terminación: 11:29 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las diez y catorce minutos de la mañana (10:14 A.M.), del día ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de pruebas programada dentro del proceso de sucesión, de quien en vida respondía al nombre de JORGE ORLANDO MARTÍNEZ GUZMÁN, radicado bajo el número 2021-00783, dentro del trámite de las objeciones presentadas en el inventario y avalúo, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que el Despacho se encuentra instalado en la sala No. 5 en el complejo Judicial Hernando Morales Molina, por cuanto se solicitó que la diligencia se llevara a cabo de manera presencial, a petición del apoderado de la cónyuge supérstite.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ALIXON YURANY MARTÍNEZ SALAMANCA al correo electrónico [alixonmartinez75@gmail.com](mailto:alixonmartinez75@gmail.com).
- La doctora JUANA MARÍA MONTENEGRO CANTILLO al correo electrónico [Montenegro.asociados.sas@gmail.com](mailto:Montenegro.asociados.sas@gmail.com).
- La señora SONIA YICETH MARTÍNEZ SALAMANCA al correo electrónico [recpcion@prismadirect.net](mailto:recpcion@prismadirect.net) y [yicethmartinez@hotmail.com](mailto:yicethmartinez@hotmail.com)
- La señora DAISY YULIETH MARTÍNEZ SALAMANCA al correo electrónico [Juliethms95@gmail.com](mailto:Juliethms95@gmail.com)
- La señora DISNEY ALVES al correo electrónico [disneyalvis3024@gmail.com](mailto:disneyalvis3024@gmail.com).
- El doctor HENRY CADENA LÓPEZ al correo electrónico [henrycadenalopez@hotmail.com](mailto:henrycadenalopez@hotmail.com).

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Las señoras ALIXON YURANY MARTÍNEZ SALAMANCA, SONIA YICETH MARTÍNEZ SALAMANCA y DAISY YULIETH MARTÍNEZ SALAMANCA y su apoderada, la doctora JUANA MARÍA MONTENEGRO CANTILLO; la señora DISNEY ALVES y su apoderado, el doctor HENRY CADENA LÓPEZ.

## **2. RECEPCIÓN DE PRUEBAS**

Por cuanto el apoderado de la cónyuge supérstite manifestó no haber encontrado la oportunidad para entablar un diálogo y lograr una concertación con el extremo procesal frente a las partidas que son objeto de impugnación en cuanto al activo presentado por la señora apoderada de las herederas reconocidas, así como sobre las partidas impugnadas del inventario presentado por el apoderado de la cónyuge supérstite respecto del pasivo, el Despacho concedió un receso a la presente diligencia para permitir a las partes expresar sus apreciaciones frente a sus diferencias y procurar un posible acuerdo. A las 11:23 am se reanudó la grabación,

dejando constancia que, luego de un amplio diálogo entre los apoderados de los extremos procesales y sus poderdantes, se llegó a un acuerdo de voluntades, que es como se indica a continuación:

Respecto al inventario y avalúo presentado por el apoderado de la cónyuge supérstite y en el cual se objetaron los pasivos, se acordó que:

1. La partida por concepto de arriendo del parqueadero por valor 1'980.000, quedó excluida.
2. La tercera partida del pasivo, correspondiente al seguro del vehículo taxi WNR 732, en cuantía de 1'711.340, fue aceptada por parte de las herederas, representadas por su apoderada.
3. Respecto a los pagos del cementerio y Funeraria Jardines de Paz, lote, en cuantía de 5'002.220, la partida quedó excluida por parte de la señora cónyuge supérstite.
4. Frente a los repuestos y mantenimiento del vehículo taxi WNR 732, por cuantía de 927.609, dicha partida quedó incluida.

Frente a lo manifestado por el Despacho, los señores apoderados manifestaron conformidad con lo acordado.

Respecto al inventario y avalúo presentado por la apoderada de las herederas, en el cual se objetaron dos partidas, se acordó que:

1. La partida de ingresos derivados del apartamento ubicado en la calle 48A sur 83-77 por concepto de arriendo, avaluada en 7'000.000 de pesos, quedó excluida.
2. La partida correspondiente a frutos de producido del vehículo taxi WNR 732 por valor 29'750.000, quedó excluida.

Frente a lo manifestado por el Despacho, los señores apoderados manifestaron conformidad con lo acordado.

El Despacho manifestó que el inventario y avalúo quedó conformado con las partidas, tanto del activo que había sido aceptado en audiencia

del día 29 de septiembre de 2022, más lo concertado en la presente diligencia, razón por la cual y de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso impartió aprobación a los inventarios y avalúos presentados por los señores apoderados.

De conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario, se ordenó oficiar a la DIAN para que informe si existen deudas fiscales a cargo de la sucesión, por lo cual deben remitir copia de las actas de audiencia celebradas el 29 de septiembre de 2022, la audiencia del día de hoy, junto con el registro civil de defunción del hoy fallecido, señor JORGE ORLANDO MARTÍNEZ GUZMÁN. Una vez se allegue la comunicación, se dispondrá el decreto de la partición.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:29 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/32fadf03-e018-4a84-a6d3-8bc5c81fd799?vcpubtoken=9bb7575d-5466-47f7-ace5-ab94bab00b43>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4fe94708-8b24-4c81-8acb-6bb0b71ef0dc?vcpubtoken=f7cccae2-e952-428f-8df4-322309e2654d>

*La Juez,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**